

SECRETARÍA: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, radicado bajo el No. 702153103001-2021-00103-00, que el apoderado judicial de la parte demandante subsanó la demanda. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE COROZAL CON FUNCIONES
LABORALES DE COROZAL**

Corozal, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: ORDINARIO LABORAL de MANUEL MUÑOZ SOLORZANO contra UNION
TEMPORAL COROZAL 2013 Y OTROS.**

RAD: 702153103001-2021-00103-00

Una vez revisada la demanda se ha logrado constatar que se subsanaron las falencias que esta adolecía en el término legal y, por tal motivo, cumple con los presupuestos para su admisión, consagrados en el artículo 25 de Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por subsanada la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

SEGUNDO: ADMÍTASE la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **MANUEL MUÑOZ SOLORZANO**, a través de apoderada judicial, contra la **UNION TEMPORAL COROZAL Y OTROS**.

TERCERO: En la forma indicada en el artículo 41 del C. de P. Laboral, notifíquese la anterior admisión de demanda a la parte demandada, y córrasele traslado haciéndole entrega de copia de la demanda y anexos aportados, por el término de diez (10) días para que por conducto de apoderado judicial, la conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA

JUEZA

Firmado Por:

**Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b520e64c5975fd01cebce70fc493181a90febb7df502afb09c59aa52090bbcb2**
Documento generado en 12/10/2021 03:02:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>